

Instituto Nacional de Calidad INACAL

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres" "Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS EN GENERAL N° 00245 DE PEDIDO DE SERVICIO

Unidad Orgánica	DIRECCION DE METROLOGIA
Actividad	Garantizar la operatividad de los laboratorios de la DM (personal, equipos de reposición, aire acondicionado, insumos, herramientas y otros).
Meta	0021
Específica de Gasto	23.24.71

I. DENOMINACIÓN DEL SERVICIO:

Servicio de calibración de un (01) medidor de iluminancia patrón

II. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN:

Calibrar un (01) medidor de iluminancia para brindar el servicio de calibración de luxómetros y lámparas patrones.

III. FINALIDAD PÚBLICA:

Mantener la trazabilidad de los patrones para brindar oportunamente los servicios de calibración para los laboratorios secundarios y empresas que lo requieran.

IV. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO:

El medidor de iluminancia deberá ser calibrado en un Instituto nacional de Metrología (INM) que cuente con capacidades de Medición y Calibración (CMCs) reconocidas internacionalmente por la Oficina Internacional de pesas y Medidas (BIPM) en Fotometría.

Descripción del servicio requerido:

- Se deberá realizar la calibración del medidor de iluminancia entre 1 lux y 10 000 lux, en al menos 10 valores, para determinar su linealidad.
- Se deberá determinar el factor de calibración del medidor de iluminancia para las siguientes fuentes de luz: lluminante estándar A, Fluorescente de 6500 K , LED de 3000 K (Led blanco cálido) y LED de 6500 K (led blanco frío). Los valores de temperatura de color son referenciales.
- La incertidumbre que ofrece el INM deberá ser alrededor de 1,0 % (puede variar con la iluminancia).

Datos del medidor de iluminancia:

- Marca: LMT
- Modelo S1000

V. PERFIL MÍNIMO DEL PROVEEDOR:

El proveedor deberá ser un Instituto Nacional de Metrología (INM) del exterior que cuente con Capacidades de Medición y Calibración (CMCs) reconocida y publicada en la página Web del BIPM.

VI. PRODUCTO A ENTREGAR:

Al término de la calibración se debe entregar un Certificado de calibración del medidor de iluminancia.

VII. CONFIDENCIALIDAD:

El contratista se obliga a mantener y guardar estricta reserva y absoluta confidencialidad de todos los documentos e información del INACAL a los que tenga acceso en ejecución de las actividades señaladas en los términos de referencias contractuales; hasta incluso luego de la culminación de la del servicio.

El contratista deberá abstenerse de divulgar tales documentos e información, sea en forma directa o indirecta a tercera personas e instituciones; toda vez; que la referida información es de carácter confidencial y de propiedad del INACAL; no debiendo ser usada en beneficio propio o de terceros.

El incumplimiento probado de las obligaciones de confidencialidad que asume El contratista, constituye causal de resolución contractual, sin perjuicio de las acciones legales correspondientes.

VIII. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución es de 60 días calendarios, contados a partir del día siguiente de notificada la orden.

IX. ACTIVIDADES Y CRONOGRAMA DE LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO:

La actividad y cronograma de ejecución de la prestación del servicio se realizará de acuerdo a las coordinaciones realizadas con el Laboratorio de Fotometría y Radiometría Óptica de la Dirección de Metrología de INACAL.

Instituto Nacional de Calidad INACAL

Dirección de Metrología

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres" "Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

X. FORMA DE PAGO:

El pago se realizará en una sola armada luego de emitida la conformidad por parte de la Dirección de Metrología

XI. LUGAR DE LA PRESTACIÓN:

Instalaciones del Instituto nacional de Metrologia (INM) que cuente con CMCs reconocidas internacionalmente por la Oficina Internacional de pesas y Medidas – el BIPM en Fotometría

XII. PENALIDAD:

a) Ante un retraso injustificado en el cumplimiento de las prestaciones objeto de la O/C u O/S, el EFA debe aplicar una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto total de la contratación vigente o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse. Esta penalidad es deducida de los pagos a cuenta, del pago final o en la liquidación final, acorde a la siguiente formula:

Penalidad diaria = (0.10 x Monto) / (F x Plazo en días)

Donde "F" tendrá los siguientes valores:

- i) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, F = 0.40
- ii) Para plazos mayores a sesenta (60) días, F = 0.25.
- b) En caso que, el proveedor no cumpla con la ejecución del servicio o entrega del bien en los plazos establecidos en las EETT´s o TdR´s, produciéndose retrasos, el AU debe indicar los días de retraso de la prestación, el cual debe ser remitida en un informe al EFA a fin de que se proceda a la aplicación de la penalidad correspondiente.
- c) El proveedor incurre en penalidad en los siguientes casos:
- No cumpla en entregar el bien o presentar el producto en el plazo previsto en la O/C y O/S respectivamente.
- Habiendo entregado el bien o ejecutado el servicio en el plazo previsto, o habiéndose determinado observaciones al producto, y en caso no se hubieren subsanado estas en el plazo señalado, se procederá a la aplicación de las penalidades correspondientes.
- d) Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad y a solicitud del AU, el EFA podrá dejar sin efecto la Orden o el contrato, previa comunicación al proveedor.
- e) Las penalidades se contabilizan desde el día de su ocurrencia, hasta el día en que se cumpla completamente la prestación a satisfacción del AU.

XIII. CONFORMIDAD DEL SERVICIO:

La conformidad del servicio será otorgada por la Dirección de Metrología, previo visto bueno del Responsable del Laboratorio de Fotometría y Radiometría Óptica de la DM - INACAL.

XIV. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS:

Plazo no menor a de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada.

Solicitado por:

iimado por: IAMIREZ HERRERA Jose Samuel FAU 20600283015 soft nstituto Nacional de Calidad - INACAL echa: 2024-01-26 18:23:45 Notivo: Soy el Autor del Documento

JOSÉ SAMUEL RAMIREZ HERRERA

Coordinador del Laboratorio de Fotometría y Radiometría Óptica

Autorizado por:

Firmado por: DAJES CASTRO Jose Antonio FAU 20600283015 soft Instituto Nacional de Calidad - INACAL Fecha: 2024-01-29 09:41:57

JOSÉ ANTONIO DAJES CASTRO DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN DE METROLOGÍA